

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 01- 1-2013-MPT

Talara, diecisiete de enero del dos mil trece -----

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo 01-1-2012-MPT de fecha 16.1.13 la modificación de la Ordenanza Municipal 20-12-2012-MPT del Reglamento de compra venta de bienes inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Municipal 20-12-2012-MPT se declara de interés Provincial la solución del problema de déficit de vivienda en la Provincia de Talara y se aprueba el Reglamento de compra venta de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, que consta de VI Títulos, 18 artículos y siete disposiciones complementaria;
- Que, mediante Informe 020-2013-MPT-OAJ- Asesoría Jurídica señala que revisado el reglamento aprobado por Ordenanza Municipal 20-12-2012-MPT verifica que pese a ser el espíritu de la norma el dotar a los procedimientos de dinamismo se ha establecido como requisito previo para la venta directa excepcional, prevista en el artículo 11.3.3 " presentar un ejemplar del anteproyecto a desarrollar en el terreno de su interés, debidamente foliado, anillado y firmado", por lo que recomienda sustituyéndose por una " Memoria descriptiva del proyecto que se planea ejecutar en el terreno de su interés" debidamente foliado y firmado, asimismo en el artículo 9° literal b) se ha previsto la venta con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés (...) local, y se ha calificado como tales a aquello que sean para fines de programas de vivienda; sin embargo; no se ha tenido en consideración que también son de interés local la educación y la solución de la problemática de los mercados, por lo que se recomienda incluir en este artículo a los proyectos destinados a la ejecución de mercados y/o centros de abastos por parte de asociaciones de comerciantes debidamente reconocidos, y para el caso de centros educativos;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial con Dictamen 121-01-2013-CIUDAT-MPT propone al Pleno del Concejo modificar la O.M. 20-11-2012-MPT, agregando además se considere de interés local o provincial la solución del problema de déficit de vivienda, educación, mercados, salud, recreación, deporte y transporte en la Provincia de Talara
- Que, el Inciso 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;



De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

1. MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 20-11-2012-MPT "Reglamento de Compra Venta de Bienes inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara" en los siguientes artículos:

Artículo 1° Declarar de interés Provincial la solución del problema de déficit de vivienda, educación, mercados, salud, recreación, deporte y transporte en la Provincia de Talara.

Artículo 9° VENTA DIRECTA EXCEPCIONAL

b) Con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés nacional, regional o local cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas del estado. Entiéndase como programas de interés local: de vivienda; proyectos de ejecución de mercados y/o centros de abastos, centros educativos, salud, recreación, deporte y transporte.

Artículo 11° REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE COMPRA VENTA EXCEPCIONAL

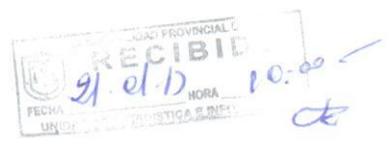
11.3 Otros Terrenos de Propiedad Municipal

3. Presentar un ejemplar de la Memoria Descriptiva del Proyecto que se propone ejecutar en el terreno de su interés, debidamente foliado, anillado y firmado.



Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Talara- 384616 - 381715

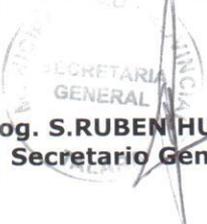
www.munitalara.gob.pe



Municipalidad Provincial de Talara

2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a Despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, la Jefatura de administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -----


Abog. S.RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General



Arq. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial (E)

Copias: G.M. -GDT -SGDU -SGSTL -OAJ -OAF -OAT -UTIC -Logística -Control Patrimonial -Of.
Regidores -Archivo


rira